

DECRETO N°

3578

TEMUCO,

16 NOV 2018

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.095 de fecha 19 de Diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el Año 2017.-
- 2.- El Decreto N° 107 de fecha 15 de Febrero de 2017 que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para la Propuesta Pública N° 39-2017 "Construcción de Veredas Ampliación Las Quilas 1° Etapa, Temuco" ID: 1658-88-LP17.-
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 325 de fecha 13 de Abril de 2017, que acepta la oferta presentada por "Constructora DUAL SPA, RUT: 76.685.466-4, para la Obra: "Construcción de Veredas Ampliación Las Quilas 1° Etapa, Temuco" ID: 1658-88-LP17.-
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 1.694 de fecha 07 de Junio de 2017, que aprueba el contrato de ejecución de obras de fecha 26 de Mayo de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Dual SPA.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 2.916 de fecha 13 de Septiembre de 2017, que aprueba un aumento de obra de \$ 13.647.661 (Trece millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y un pesos) y aumento de plazo de 21 días corridos, quedando como fecha de término el 23 de Septiembre de 2017.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3628 de fecha 10 de Noviembre de 2017 que procede a aplicar una multa de \$ **2.915.880 (Dos millones novecientos quince mil y ochocientos ochenta pesos) a la Constructora DUAL SPA. RUT 76.685.466-4, correspondiente a 40 días corridos** por incumplimiento en el plazo de Ejecución de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del contrato suscrito con fecha 26 de Mayo de 2017, entre el contratista **Constructora Dual SPA.** la Municipalidad de Temuco para la obra "**Construcción de Veredas Ampliación Las Quilas 1° Etapa, Temuco** ID 1658-88-LP17", Propuesta Pública 39-2017.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 3945 de fecha 15 de Diciembre de 2017 que procede a dejar sin efecto multa cursada y reintegrar los valores pagados por este concepto, en la medida que estos hayan sido descontados de los pagos realizados.-
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 3672 de fecha 20 de Noviembre de 2017, que designa la Comisión para efectuar la Recepción Provisoria de las Obras "**Construcción de Veredas Ampliación Las Quilas 1° Etapa, Temuco**", ID 1658-88-LP17", a las siguientes funcionarias y funcionarios.-
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 364 de fecha 02 de Febrero de 2018, que procede aplicar una multa de \$ **2.429.900 (Dos millones cuatrocientos veinte y nueve mil novecientos pesos) al contratista Constructora DUAL SPA. RUT 76.685.466-4, correspondiente a 25 días corridos** por incumplimiento en el plazo otorgado por comisión de recepción provisional para subsanar las observaciones a obra "**Construcción de Veredas Ampliación Las Quilas 1° Etapa, Temuco**; Propuesta Pública 39-2017, ID 1658-88-LP17", ejecutada por **Constructora Dual SPA. Rut: 76.685.466-4.-**
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 626 de fecha 19 de Febrero de 2018 que aprueba acta de recepción provisoria de la obra "**Construcción de Veredas Ampliación Las Quilas 1° Etapa, Temuco**" ejecutada por Constructora Dual SPA.-
- 11.- La Actual Poliza de garantía de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras, Instrumento N° 3002017059451 de AVLA SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIA S.A. por un monto de \$ 2.999.874; tomada a nombre de la municipalidad y con validez hasta el 31 de Diciembre de 2018.-
- 12.- El Endoso de Póliza de garantía de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras, Instrumento N° 3002017059451 de AVLA SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIA S.A. por un

16351701



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

monto de \$ 2.999.874; tomada a nombre de la municipalidad y con validez hasta el 19 de Abril de 2019.-

**13.-** El Decreto Alcaldicio N° 188 de fecha 17 de Enero de 2018, que rectifica el N° 1 Letra de la parte dispositiva del Decreto N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "**por orden del alcalde**", decretos alcaldicios sobre materias específicas.

**14.-** La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**15.-** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

### DECRETO:

**1.-** Acéptese la Póliza de garantía con modificación de plazo Instrumento N° 3002017059451 de AVLA SEGUROS DE CREDITO Y GARANTÍA S.A. por un monto de \$ 2.999.874; tomada a nombre de la municipalidad y con validez hasta el 19 de Abril de 2019.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



"Por orden del Alcalde"  
**PABLO SANCHEZ DIAZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



MBR/IdelC/RAT

Distribución:

- \* Dirección de Control
- \* Dirección de Asesoría Jurídica
- \* Dirección Obras Municipales
- \* Tesorería.
- \* Abastecimiento
- \* Depto. Ejecución de Obras (RAT)
- \* Contratista
- \* Oficina de Partes.